

EXPEDIENTE:

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL
ESPACIO NATURAL DE DOÑANA
(PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL
PARQUE NATURAL) 2025-2027



Espacio Natural de Doñana
C.A. El Acebuche, 21760 Matalascañas. Huelva
Tel. 959 439 627/ 959 439769
pndonana.csmaea@juntadeandalucia.es



JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA
(PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027**

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2024/1163251

1.- NATURALEZA DEL PLIEGO

1.1.- Descripción General

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particular tiene como finalidad establecer las directrices que deberán seguirse para la ejecución del contrato mencionado en la cabecera. En él se detallan las especificaciones técnicas aplicables al servicio, incluidas las inspecciones y sistemas de prueba que pudieran ser necesarios.

La empresa adjudicataria deberá aceptar y cumplir las condiciones establecidas en este pliego.

1.2.- Alcance y Aplicación

Las disposiciones contenidas en este documento serán de aplicación a los servicios de transporte fluvial de personal y vehículos en el Espacio Natural de Doñana, que ejecutará la empresa adjudicataria. La dirección, supervisión y control de dichos servicios serán responsabilidad de la persona designada como Responsable del Contrato, nombrada por la Dirección del Espacio Natural de Doñana, que depende de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente.

2.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Supervisión del Servicio

La gestión, supervisión, control y vigilancia del servicio será realizada por el personal designado por la Dirección del Espacio Natural de Doñana. La empresa adjudicataria está obligada a proporcionar todos los medios necesarios para facilitar las labores de inspección que se deriven de este contrato.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- Representante de la Empresa Adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá nombrar a un representante oficial ante la Administración. Este representante deberá tener la cualificación adecuada, así como capacidad de decisión para tratar cualquier cuestión que pueda surgir en el marco de este contrato.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.- Detalle del Servicio

El servicio objeto de este contrato se refiere al transporte de personas y vehículos en el tramo fluvial del río Guadalquivir, comprendido entre la playa de Malandar, en el Parque Nacional de Doñana, y la playa de Bajo de Guía, en Sanlúcar de Barrameda.

Este servicio estará destinado a aquellas personas y vehículos que tengan una relación laboral o funcional con el Espacio Natural de Doñana, excluyendo cualquier otro tipo de tránsito.

3.2.- Horarios y Condiciones del Servicio

Se establecerá un horario regular para el cruce del río, que coincidirá con los turnos de trabajo del personal de guardería y cuadrillas forestales. El horario será determinado por el Responsable del Contrato, y cualquier cruce fuera de estos horarios deberá contar con una autorización expresa con al menos una hora de antelación.

El servicio se prestará todos los días del año, exceptuando aquellos en los que las condiciones climatológicas impidan el cruce de forma segura. La empresa adjudicataria enviará un informe mensual detallando los cruces realizados para su revisión por el Responsable del Contrato.

3.3.- Usuarios del Servicio

La empresa adjudicataria recibirá un listado detallado de todo el personal del parque autorizado para utilizar este servicio de transporte. Durante el horario habitual, el personal de guardería y las cuadrillas forestales podrán hacer uso del servicio para desempeñar sus funciones dentro del Espacio Natural sin necesidad de obtener una autorización previa del responsable del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de un registro actualizado de estos trabajadores.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para cualquier otro personal no incluido en este grupo, será necesario contar con la autorización expresa del responsable del contrato. Para ello, la Administración del Espacio Natural facilitará unos vales oficiales que deberán ser entregados a la empresa por el usuario al momento del cruce. Cualquier persona que no presente el vale correspondiente no podrá beneficiarse del servicio, y la empresa será responsable si permite su cruce sin el debido documento.

El personal que participe en visitas institucionales, siempre que sea acompañado por personal del Espacio Natural, también tendrá acceso al servicio sin requerir autorización previa. Asimismo, estarán incluidos dentro del servicio los cruces de río necesarios para las actividades de Seguimiento de Fauna, llevadas a cabo por la Estación Biológica de Doñana, como el seguimiento de fauna en el pinar de la Algaida o el traslado en vehículo hacia el aeropuerto para realizar vuelos de seguimiento de aves del Espacio Natural.

Quedan excluidos de este servicio los empleados de empresas que mantengan contratos con el Espacio Natural y que, debido a la naturaleza de su trabajo, necesiten cruzar el río. Esto incluye, por ejemplo, al personal encargado del mantenimiento de instalaciones, del Parque Móvil, o de la limpieza de edificios oficiales, entre otros.

3.4.- Embarcaciones disponibles para el transporte

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio las embarcaciones que cumplan con las siguientes características:

1. Deberá certificar la disponibilidad de dos embarcaciones específicamente adaptadas y autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante para el transporte de pasajeros, vehículos, mercancías y maquinaria pesada (incluyendo tractores con remolque, grúas y camiones). Estas embarcaciones deben pertenecer al Grupo 1 (buques de pasaje), clase J o K, tipo pontona, y su registro actualizado deberá estar acreditado en el Registro Marítimo Español.
2. Las embarcaciones deben tener una capacidad mínima certificada para 100 pasajeros, lo cual deberá acreditarse mediante el certificado emitido por la Dirección General de la Marina Mercante.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Las embarcaciones deben ser capaces de atracar y desatracar directamente en la playa, y contar con un sistema seguro de acceso para personas y vehículos, a través de una rampa o portalón móvil controlado desde el puente de mando.
4. En caso de que se requiera prestar servicios adicionales para el transporte de vehículos, maquinaria pesada o mercancías, la empresa deberá disponer de al menos una embarcación con las características mencionadas y una capacidad de carga mínima de 200 toneladas, manteniendo el precio acordado en el expediente.
5. El licitante deberá acreditar que las embarcaciones cuentan con todos los certificados e inspecciones vigentes, conforme a la normativa aplicable.

3.5.- Facturación y pago del Servicio

La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por los servicios prestados. Esta factura deberá coincidir con los informes mensuales previamente entregados y validados por el responsable del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente.

El pago de la factura mensual emitida, siempre que cumpla con los requisitos legales, se realizará mediante transferencia bancaria.

Asimismo, para solicitar una prórroga del contrato, el adjudicatario deberá hacerlo con la antelación suficiente antes de la finalización del contrato vigente.

El contrato se dará por finalizado cuando se agote el crédito total asignado o cuando se alcance la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero. En caso de prórroga, esta entrará en vigor al día siguiente de la finalización del contrato original, ya sea al cumplir su plazo o de forma anticipada si el crédito se hubiera agotado antes de tiempo.

3.6.- Plazo de ejecución del Servicio

El plazo para la ejecución del servicio se establece en **24 meses**, con la posibilidad de prorrogarse por otros **24 meses**, siempre que exista un acuerdo mutuo entre las partes. Esta disposición está en conformidad con lo que dicta el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para proceder con la prórroga, la empresa adjudicataria deberá solicitarla con suficiente antelación antes de que finalice el contrato actual.

El contrato se considerará finalizado cuando se haya consumido el crédito total asignado o cuando se llegue a la fecha de expiración, lo que suceda primero. En caso de prórroga, ésta entrará en vigor al día siguiente de la finalización del contrato original, ya sea en su duración inicial o de forma anticipada si el crédito disponible se agotara antes de la fecha prevista.

4.- MEDIOS Y EMBARCACIONES

4.1.- Requisitos Técnicos de la empresa adjudicataria

Requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria del expediente:

- La empresa deberá demostrar que cuenta con una tripulación suficiente, entendida como el número mínimo necesario para asegurar la prestación del servicio, con las cualificaciones y certificaciones requeridas para garantizar cobertura las 24 horas del día, incluyendo emergencias que puedan surgir en cualquier momento.
- Deberá comprometerse a estar disponible las 24 horas del día para hacer frente a cualquier eventualidad o imprevisto.
- Será imprescindible que el licitante acredite su experiencia en la realización de trabajos similares al objeto del contrato durante los últimos tres años.

5.- DISPOSICIONES VARIAS

5.1.- Cuestiones no previstas

Cualquier cuestión que surja entre la empresa adjudicataria y la Administración y que no esté prevista en los Pliegos, se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en su caso.

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto total sin incluir el IVA asciende a **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (130.652,16 €)**.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A esta cantidad, se le suma un total de **VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.138,18 €)** correspondientes al IVA.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.790,34 €)** con impuestos incluidos, aplicable durante las tres anualidades cubiertas por el servicio.

Este crédito se irá utilizando conforme se vayan ejecutando los servicios, de acuerdo con los precios establecidos para cada tipo de transporte propuesto por la empresa adjudicataria.

El cálculo del presupuesto se ha basado en el promedio mensual de transportes realizados, considerando factores como el número de trabajadores residentes en Sanlúcar, aquellos que viven en viviendas oficiales dentro del Espacio Natural, y el promedio de cruces necesarios para labores de gestión, como las realizadas en el centro de visitantes, Monte Algaida o la oficina de la Fábrica de Hielo.

El contrato concluirá una vez se agote el crédito asignado o al finalizar el período de ejecución, lo que ocurra primero. En caso de que se prorrogue, la prórroga se hará efectiva el día posterior a la finalización del contrato original o de manera anticipada, si el crédito se agotase antes.

En el caso de que las necesidades reales durante la vigencia del contrato superen las estimaciones iniciales, será necesario tramitar una modificación del contrato. Para ello, la documentación de la licitación debe prever la posibilidad de modificaciones, tal como lo establece el **artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público**. Dicha modificación deberá ser gestionada antes de que se consuma el presupuesto máximo aprobado inicialmente, reservando el crédito necesario para cubrir las nuevas necesidades.

Doñana, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

Fdo.: Juan Pedro Castellano Domínguez

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		12/12/2024 14:01:23	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwlAFpuXDWuqhNM6156tMI85y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	